

**Recurso interpuesto el 30 de diciembre de 2022 — TZ/Consejo****(Asunto T-803/22)**

(2023/C 63/81)

*Lengua de procedimiento: inglés***Partes***Demandante:* TZ (representante: J. Janssen, abogado)*Demandada:* Consejo de la Unión Europea**Pretensiones**

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Admita y estime los motivos de anulación planteados en la presente demanda.
- Anule el Capítulo III del Reglamento (UE) 2022/1854 del Consejo, de 6 de octubre de 2022, relativo a una intervención de emergencia para hacer frente a los elevados precios de la energía <sup>(1)</sup> (en lo sucesivo, «Reglamento impugnado»).
- Con carácter subsidiario, anule el artículo 15 del Reglamento impugnado en la medida en que permite la exacción retroactiva de una contribución solidaria durante el año 2022.
- Condene al Consejo a cargar con las costas del procedimiento.

**Motivos y principales alegaciones**

En apoyo de su recurso, la parte demandante invoca dos motivos.

1. Primer motivo, basado en que el Reglamento impugnado fue incorrectamente adoptado sobre la base del artículo 122 TFUE, apartado 1, y tendría que haber sido adoptado por el Consejo, por unanimidad y previa consulta al Parlamento Europeo, de conformidad con un procedimiento legislativo especial, puesto que el Reglamento impugnado contiene medidas fiscales.
2. Segundo motivo, basado en que el Reglamento impugnado supone la vulneración del derecho de propiedad, consagrado en el artículo 1 del Protocolo adicional n.º 1 al CEDH y el artículo 17 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, y de los principios de la Unión de legalidad y seguridad jurídica, en la medida en que el citado Reglamento permite su aplicación retroactiva.

<sup>(1)</sup> DO 2022, L 261 I, p. 1.

**Recurso interpuesto el 22 de diciembre de 2022 — Polonia/Comisión Europea****(Asunto T-830/22)**

(2023/C 63/82)

*Lengua de procedimiento: polaco***Partes***Demandante:* República de Polonia (representantes: B. Majczyna y S. Żyrek, agentes)*Demandada:* Comisión Europea**Pretensiones**

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Anule las decisiones de la Comisión Europea contenidas en los escritos de 12 de octubre de 2022 <sup>(1)</sup> y de 23 de noviembre de 2022, <sup>(2)</sup> relativas a la compensación de los importes debidos en concepto de multas coercitivas diarias impuestas por el auto del Vicepresidente del Tribunal de Justicia de 27 de octubre de 2021 (Comisión/Polonia, C-204/21 R, EU:C:2021:878) para el período comprendido entre el 15 de julio de 2022 y el 29 de agosto de 2022.

— Condene en costas a la Comisión Europea.

### Motivos y principales alegaciones

En apoyo de su recurso, la parte demandante invoca la infracción de los artículos 101 y 102 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo,<sup>(1)</sup> en relación con el artículo 98 del mismo Reglamento, al haberse aplicado el procedimiento de recuperación de los créditos mediante compensación, pese a que el auto de 27 de octubre de 2021 imponía una multa coercitiva diaria hasta la fecha de ejecución del auto de la Vicepresidenta del Tribunal de Justicia de 14 de julio de 2021<sup>(4)</sup> y desde el 15 de julio de 2022 habían dejado de ser aplicables las disposiciones respecto de las cuales el auto de 14 de julio de 2021 exigía la suspensión de la aplicación.

<sup>(1)</sup> Escrito de la Comisión Europea de 12 de octubre de 2022, Ref. ARES(2022)7041596.

<sup>(2)</sup> Escrito de la Comisión Europea de 23 de noviembre de 2022, Ref. ARES(2022)8087579.

<sup>(3)</sup> Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (DO 2018, L 193, p. 1).

<sup>(4)</sup> Auto de la Vicepresidenta del Tribunal de Justicia, de 14 de julio de 2021, Comisión/Polonia, C-204/21 R, EU:C:2021:593.

## Recurso interpuesto el 22 de diciembre de 2022 — TO/AAUE

(Asunto T-831/22)

(2023/C 63/83)

Lengua de procedimiento: francés

### Partes

*Demandante:* TO (representante: É. Boigelot, abogado)

*Demandada:* Agencia de Asilo de la Unión Europea (AAUE)

### Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Admita el recurso, lo declare fundado y, en consecuencia:
- Anule la decisión del [confidencial]<sup>(1)</sup> de rescindir el contrato de la demandante, de referencia [confidencial], adoptada por [confidencial], que entró en vigor el mismo día y le fue notificada el [confidencial].
- Condene a la demandada al pago de una indemnización provisional global por el daño material y moral de 45 000 euros, sin perjuicio de su modificación durante el proceso.
- Condene en costas a la demandada.

### Motivos y principales alegaciones

En apoyo de su recurso, la parte demandante invoca cinco motivos.

1. Primer motivo, basado en la vulneración de los artículos 1 *quinquies*, 1 sexto, apartado 2, 12, 12 *bis*, 17, apartado 1, 22 *bis* y 25, apartado 2, del Estatuto de los funcionarios de la Unión Europea, aplicables por analogía a los agentes contractuales con arreglo a los artículos 10 y 11 del Régimen aplicable a los otros agentes de la Unión Europea, y vulneración de los artículos 8, 31, apartado 1, 41, apartados 1 y 2, letra a), de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y del artículo 10 del Reglamento (UE, Euratom) n.º 883/2103<sup>(2)</sup> del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de septiembre de 2013, relativo a las investigaciones efectuadas por la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) y por el que se deroga[n] el Reglamento (CE) n.º 1073/1999 del Parlamento Europeo y del Consejo y el Reglamento (Euratom) n.º 1074/1999 del Consejo.